

.Referencia Proceso ejecutivo No. 2009-2105-00 - Pone en conocimiento resultado Insolvencia PNNC - Demandado NANCY HENAO HERNANDEZ_INSOL01516DC

Oficios Asemgas <oficios.asemgas@gmail.com>

Mié 12/01/2022 16:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

NOS PERMITIMOS ADJUNTAR DOCUMENTAL

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-2105-00

DEMANDANTE: BANCOOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADO: NANCY HENAO HERNANDEZ

C.C. No. 23.800.260

033-2009-2105

Adjunto en este mensaje documentos en <.PDF>:

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBO DE ESTE CORREO CON NOMBRE, APELLIDO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA LOS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

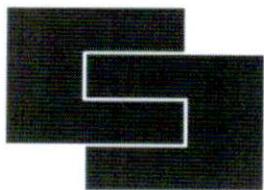
LA CONTESTACIÓN A ESTE ESCRITO LA RECIBIREMOS EN ESTE MISMO CORREO oficios.asemgas@gmail.com .GRACIAS.

EN CASO DE ESTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACION JUDICIAL, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUE CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN.

ATENTAMENTE,

DIANA CATHERIM CABALLERO
CONCILIADOR EN INSOLVENCIA
CEL: 320 282899

792-14-012.
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
68341 4-FEB-22 6:51
11 folios
letra



CENTRO DE CONCILIACION

ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

Señor (a):

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: SUSPENSIÓN PROCESO
EJECUTIVO No. 2009-
2105-00

DEMANDANTE: BANCOOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

DEMANDADO: NANCY HENAO HERNANDEZ

REFERENCIA: INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD DE INSOLVENCIA –
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE
DEUDAS)
No. 01516

DIANA CATHERIM CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.187.873, con T.P. No. 218.520 expedida por el C.S de la J., actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, y conforme lo indica el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, le comunico que la señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.800.260, fue aceptada al procedimiento de negociación de deudas mediante **DECISIÓN 001 de fecha 24 DE JUNIO DE 2021** conforme a la solicitud **No. 01516** de fecha 17 de junio de 2021, en los términos de la ley 1564 de 2012.

Por medio del presente me permito muy respetuosamente informarle que el trámite de la referencia fue declarado **CONSTANCIA DE FRACASO** el día 03 de diciembre de 2021, mediante número de registro 00676.

Por lo anterior se Anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado y Constancia de fracaso de negociación de deudas.

De usted cordialmente,

DIANA CATHERIM CABALLERO
Conciliadora en Insolvencia



NTC 5906
CS-CER281369



SEDE VIRTUAL. LINEA JURIDICA 310 2777770. www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTA D.C.

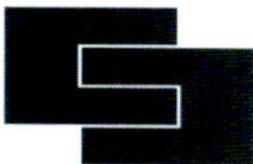
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

DECISIÓN: 001- DE FECHA:



DIA	MES	AÑO
24	JUNIO	2021

PROCEDIMIENTO:

TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE:

NANCY HENAO HERNANDEZ
C.C 23.800.260 de Muzo.

ASUNTO:

ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

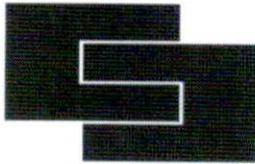
ANTECEDENTES.

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de ASEM GAS L.P de fecha 17 de Junio de 2021, la señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, **persona** natural no comerciante, presento solicitud de trámite de negociación de deudas a la cual se le adjudicó el radicado 001516.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 Ibídem, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar al suscrito como Conciliador.
- 3) La conciliadora nombrada **Dra. DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS**, manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha 21 de Junio de 2021
- 4) Dentro de los cinco 5 días siguientes a la aceptación del cargo, el conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 538 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verifico que el solicitante efectúe el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que el deudor cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptada al procedimiento de negociación de deudas.

Por lo anterior, la conciliadora asignada Dra. **DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS**, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 Ibídem procede a:



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas de la señora **NANCY HENAO HERNANDEZ** identificada con C.C 23.800.260 de Muzo y con domicilio en Bogotá, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN: Se FIJA fecha de audiencia para él **23 DE JULIO DE 2021 A LAS 02:00 P.M.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación **ASEM GAS L.P.** sede **NORTE**, tramite inicial, debido a la contingencia se realizará de manera **VIRTUAL**, para adelantar AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN, la cual deberá ser comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas o por correo electrónico judicial respectivo para cada acreencia.

En caso de que la emergencia sanitaria de público conocimiento continúe se procederá conforme el artículo 10 del decreto legislativo 491 de 2020, y enviara el respectivo enlace para la realización de la audiencia virtual en la hora y fecha establecida en la presente citación.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la **ACEPTACIÓN** del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: TÉRMINOS: Que de conformidad con el artículo 544 de la ley 1564 de 2012, el termino de los 60 días vence el día 21 de Septiembre de 2021. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 6 del artículo 10 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

QUINTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

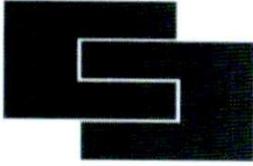
SEXTO: Informarle al deudor (a) que no puede iniciar otro trámite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese

DIANA CABALLERO ARIAS

Cod 1.014.187.873

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

CONSTANCIA - FRACASO NEGOCIACIÓN DE DEUDAS ✓

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: NANCY HENAO HERNANDEZ

C.C. 20.800.260 de Bogotá.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL INSOLVENCIA DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 01516

En Bogotá D. C., siendo las 4:00 p.m. del día 03 de diciembre de 2021 se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., sede virtual de conformidad con las facultades establecidas en la ley 1654 de 2012, título IV Decreto 2657 de 2012, decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 en su artículo 10 y demás normas complementarias, de acuerdo a **solicitud No 1516 de fecha 17 junio de 2021**, En cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con la emergencia sanitaria a casusa del COVID-19, y con respecto a la circular p.m./CIR20-0000015-GCE-2100 emitida el día 17 de marzo de 2020 por el Ministerio de Justicia del Derecho, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en concordancia con el artículo 2.2.4.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y la ley 527 de 199, a través de la plataforma zoom.us, por medio **LINK ZOOM 02: <https://us02web.zoom.us/j/89559486115>**
ID REUNIÓN: 895 5948 6115, y el grupo WhatsApp denominado "INSOL 1516DC NANCYHENAO" se hicieron presentes y asisten:

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

Página 1 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

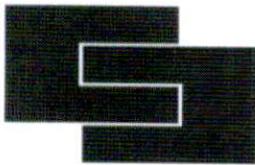
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

920

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C 19.486.163
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADA	DRA NATHALY ARANA QUINTERO	C.C 1.032.370.298
BANCOMEVA	APODERADA	DRA DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ	C.C 53.083.228



NTC 5906
CS-CER281369

18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

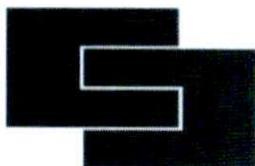
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

PLANILLA ASISTENCIA 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 4:00 P.M

Asistentes **AUDIENCIA 6- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 03 DE DICIEMBRE DE 2021 4:00 P.M** — Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEM GAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho



Quienes en presencia de la abogada conciliadora **DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.187.873 de Bogotá con Tarjeta Profesional 218.520 expedida por el C.S. de la J. debidamente inscrita como Conciliadora para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante en este Centro de Conciliación.

CONSIDERANDO

Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de enero del 2003, del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**.

Página 3 de 16



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

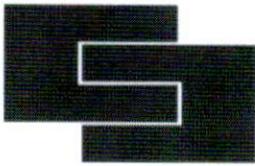
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

20

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEM GAS L.P.** Fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de agosto del 2013, del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**

Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a un conciliador que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.

Una vez aceptada la solicitud mediante decisión 001 del 17 de junio de 2021, el conciliador procedió a notificar a los deudores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 del C.G. del P.

RESUMEN DE AUDIENCIAS

En Bogotá D. C., siendo las 4:00 p.m del día 06 de septiembre de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., Sede Norte, de forma virtual conforme a la declaración de pandemia por el COVID-19(CORONAVIRUS), de la organización mundial de la salud (OMS), realizada el 11 de marzo de 2020, con el fin de emprender acciones para hacer frente a esta enfermedad y evitar su propagación. , a su vez se da inicio a la audiencia mediante la plataforma ZOOM, audiencia que se encuentra grabada y cuyo **LINK ZOOM 02:** <https://us02web.zoom.us/j/87118312652>. **ID REUNIÓN:** 871 1831 2652, a su vez se conformó un grupo de whatsapp para servirnos como medio probatorio.

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el Dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

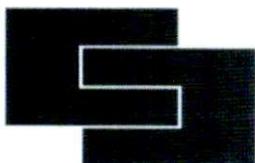
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C 19.486.163

PLANILLA ASISTENCIA:

ASISTENTES *AUDIENCIA 1- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4:00 P.M *protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEM GAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por MINJUSTICIA.



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Handwritten mark

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

Se cita de oficio a, U.G.P.P, SENA, DIAN, no haciéndose parte dentro del proceso. Igualmente se cita a SECRETARIA DE HACIENDA DE SOACHA, DANIEL VICENTE ROJAS, "no obstante me comunicó telefónicamente con el apoderado del deudor y me envía correo para enviar nueva citación"wilsoncasasds@hotmail.com, INVERSIONES COMERCIALES JACORA SAS, BLANCA LILIA RODRIGUEZ, PORTAL DE CASA LINDA, siendo debidamente notificados, sin embargo se les volverá a enviar citaciones, tampoco asiste BANCOOMEVA , sin embargo se excusan de su no asistencia.,

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

1. Se procede a reconocer personería jurídica a los apoderados, poderes enviados al correo electrónico, una vez pase esta emergencia sanitaria favor allegar al centro de conciliación los documentos originales.
2. Se verifica quorum siendo posible su realización,
3. El conciliador explica, fundamentos sobre la negociación de deudas, ley de insolvencia persona natural no comerciante, dejando todo claro sobre la realización e información de la misma.

Por celeridad del proceso se expone la oferta de pago para que el deudor honre sus obligaciones, la cual es: Condonación de todos los intereses y pago de todo el capital en 96 cuotas a prorrata.,

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 04:00 P.M .,** DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM 02:** <https://us02web.zoom.us/j/88522495114>, **ID REUNIÓN:** 885 2249 5114

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**., identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

ANOTACION: La deudora tuvo problemas de conexión y no se pudo conectar, sin embargo por celeridad del proceso coj el asesor financiero fuimos adelantado.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

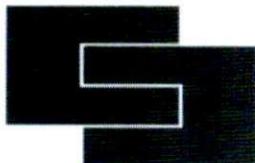
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C 19.486.163
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADO	DR JUAN SEBASTIAN ALVAREZ HERRERA	C.C 1.020.811.343

PLANILLA ASISTENCIA:

AUDIENCIA 2- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 05 OCTUBRE DE 2021
4:00 P.M , LINK ZOOM 02: <https://us02web.zoom.us/j/88522495114> ID REUNIÓN: 885
2249 511 — Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEM GAS LP—. En
cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia
y del Derecho



Página 7 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

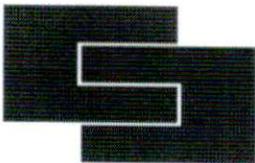
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia,
escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

203

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

4. Se verifica quorum siendo posible su realización,
5. Se informa sobre la graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

BRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACION	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION	
							SI	NO
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	\$ 2.243.000,00	0,38%	1		\$ 2.243.000,00		
MARIA VICTORIA HERRERA	COSTAS PROCESALES	\$ 6.000.000,00	1,01%	5		\$ 6.000.000,00	X	
MARTHA INES ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 30.000.000,00	5,06%	3	\$36.050.000,00	\$ 66.050.000,00	X	
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 70.000.000,00	11,82%	3	\$82.440.000,00	\$ 152.440.000,00	X	
JOSE YESID ARANA MURILLO	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 115.000.000,00	19,41%	3	\$53.389.629,00	\$ 168.389.629,00		
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	\$ 13.250.000,00	2,24%	5		\$ 13.250.000,00		
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	\$ 285.000.000,00	48,11%	5	\$17.000.000,00	\$ 302.000.000,00		
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	\$ 30.000.000,00	5,06%	5		\$ 30.000.000,00	X	
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	\$ 7.000.000,00	1,18%	5		\$ 7.000.000,00		
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	\$ 18.008.700,00	3,04%	5		\$ 18.008.700,00		
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	\$ 15.945.227,00	2,69%	5		\$ 15.945.227,00		
TOTAL		\$ 592.446.927,00	100,00%		\$9.006.367,00	\$ 790.332.923,00		

Verificar si las acreencias son las anteriormente relacionadas .

A su vez se solicita en la siguiente reunión este la deudora, para exposición de la graduación, y su calidad de comerciante.

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **22 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:00 P.M .,** DE FORMA VIRTUAL,, **LINK ZOOM 03: <https://us02web.zoom.us/j/86881952282>**
ID REUNIÓN: 868 8195 2282



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

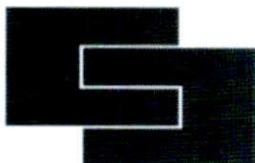
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C 19.486.163
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADA	DRA NATHALY ARANA QUINTERO	C.C 1.032.370.298
BANCOMEVA	APODERADA	DRA DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ	C.C 53.083.228
PORTAL DE CASA LINDA	APODERADO	DR JAIRO MAURICIO GALEANO	C.C

Página 9 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

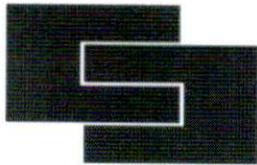
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676

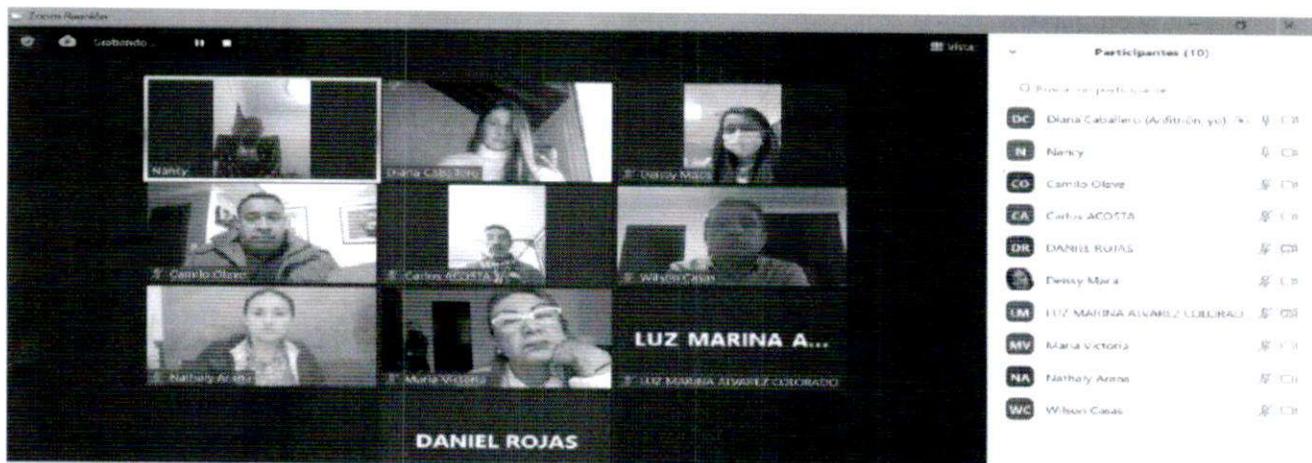


**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

PLANILLA ASISTENCIA 22 DE OCTUBRE DE 2021

Asistentes **AUDIENCIA 3- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 22
OCTUBRE DE 2021 3:00 P.M** — Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación
ASEMGAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el
Ministerio de Justicia y del Derecho



Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

- Se verifica quorum siendo posible su realización.
- se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

Página 10 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 COD. No.05 11001 1 144

GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS									
PROCEDIMIENTO:		NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE					FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2021		
SOLICITANTE:		NANCY HENAO HERNANDEZ C.C No. 23.800.260BOGOTA							
ASUNTO:		AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS - TRAMITE No. 001516							
NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ACERDADO	PORCENTAJE PARTICIPACION	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION		FIRMA
							SI	NO	
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	\$ 2.243.000,00	0,38%	1		\$ 2.243.000,00			
MARIA VICTORIA HERBERA	COSTAS PROCESALES	\$ 6.000.000,00	1,02%	5		\$ 6.000.000,00	X		
MARTHA INES ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 30.000.000,00	5,10%	3	\$ 36.050.000,00	\$ 66.050.000,00	X		
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 70.000.000,00	11,91%	3	\$ 82.440.000,00	\$ 152.440.000,00	X		
JOSE YESID ARANA MURILLO	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 115.000.000,00	19,57%	3	\$ 53.389.629,00	\$ 168.389.629,00	X		
JOSE YESID ARANA MURILLO	COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.757.400,00	0,47%	3		\$ 2.757.400,00	X		
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	\$ 13.250.000,00	2,25%	5	\$ 1.176.353,00	\$ 14.426.353,00	X		
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	\$ 285.000.000,00	48,45%	5	\$ 17.000.000,00	\$ 302.000.000,00	X		
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	\$ 30.000.000,00	5,10%	5		\$ 30.000.000,00	X		
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	\$ 7.000.000,00	1,19%	5		\$ 7.000.000,00			
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	\$ 10.532.450,00	1,79%	5		\$ 10.532.450,00			
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	\$ 15.945.227,00	2,71%	5	\$ 9.006.367,00	\$ 24.951.594,00			
QUINTAS DE MORELIA	COSTAS	\$ 699.300,00	0,12%	5		\$ 699.300,00	X		
TOTAL		\$ 587.728.077,00	100,00%			\$ 786.790.426,00			

Favor estar al día en los gastos de administración antes de la siguiente audiencia, so pena que el trámite se vaya automáticamente a una liquidación patrimonial.

Se le da el uso de la palabra al dr **WILSON CASAS** apoderado de DANIEL VICENTE ROJAS, donde inicia con la lectura de documento radicado al centro de Conciliación pero por ser un proceso concursal se resuelve en audiencia, donde solicita que sea resuelto por parte de la deudora, en cuanto a la calidad de comerciante, acreencias y factor territorialidad, exponiendo la deudora en primer punto que ella ya no es comerciante no ejerce actividad de comercio y en segundo que no tiene mas acreencias únicamente las reportadas. A su vez informa que su domicilio es Bogotá.

Página 11 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

25

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

Por celeridad en el proceso se expone la oferta de pago que tiene el deudor para honrar sus obligaciones la cual es:

PAGAR A TODOS LOS ACREEDORES UNICAMENTE CAPITALES EN 96 CUOTAS CADA UNA APROXIMADAMENTE POR \$6.122.167, A SU VEZ SE SOLICITA AUTORIZACION PARA PODER VENDER LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y ASI PAGAR EN MENOS TIEMPO LAS ACREENCIAS.

La propuesta definitiva deberá ser proyectada por parte del deudor y enviada antes de la siguiente audiencia.

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 02:00 P.M** .. DE FORMA VIRTUAL.. **LINK ZOOM 01: <https://us02web.zoom.us/j/81053099011> ID REUNIÓN: 810 5309 9011.**

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**.. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C 19.486.163
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

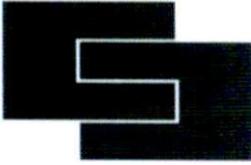
CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADA	DRA NATHALY ARANA QUINTERO	C.C 1.032.370.298
BANCOMEVA	APODERADA	DRA DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ	C.C 53.083.228
PORTAL DE CASA LINDA	APODERADO	DR JAIRO MAURICIO GALEANO	C.C

PLANILLA ASISTENCIA 19 NOVIEMBRE DE 2021

Asistentes **AUDIENCIA 4- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 19 NOVIEMBRE DE 2021 2:00 P.M** —Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEM GAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho



Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

Página 13 de 16



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

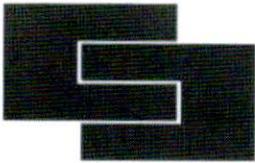
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

206

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. NO.05 11001 1 144

- Se verifica quorum siendo posible su realización.
- se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION	
							SI	NO
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	\$ 2.243.000,00	0,38%	1		\$ 2.243.000,00		
MARIA VICTORIA HERRERA	COSTAS PROCESALES	\$ 6.000.000,00	1,02%	5		\$ 6.000.000,00	X	
MARTHA INES ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 30.000.000,00	5,11%	3	\$36.050.000,00	\$ 66.050.000,00	X	
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 70.000.000,00	11,92%	3	\$82.440.000,00	\$ 152.440.000,00	X	
JOSE YESID ARANA MURILLO	CREDITO HIPOTECARIO						X	
JOSE YESID ARANA MURILLO	COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 115.000.000,00	19,58%	3	\$53.389.629,00	\$ 168.389.629,00		X
JOSE YESID ARANA MURILLO	COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.757.400,00	0,47%	3		\$ 2.757.400,00	X	
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	\$ 13.250.000,00	2,26%	5	\$1.176.353,00	\$ 14.426.353,00	X	
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	\$ 285.000.000,00	48,52%	5	\$17.000.000,00	\$ 302.000.000,00	X	
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	\$ 30.000.000,00	5,11%	5		\$ 30.000.000,00	X	
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	\$ 7.000.000,00	1,19%	5		\$ 7.000.000,00		X
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	\$ 10.208.000,00	1,74%	5	\$8.791.700,00	\$ 18.999.700,00	X	
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	\$ 15.945.227,00	2,71%	5	\$9.006.367,00	\$ 24.951.594,00		
QUINTAS DE MORELIA	COSTAS	\$ 699.300,00	0,12%	5		\$ 699.300,00	X	
TOTAL		\$ 587.403.627,00	100,00%			\$ 795.257.676,00		

No son aceptados los valores de la administración de QUINTAS DE MORELIA, en pro de que se pueda concluir esta etapa sin necesidad de llevarlo a objeciones, la suscrita los invita a que realicen fuera de audiencia una verificación de estos valores, y poder conciliarlos para continuar con el mismo.

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 04:00 P.M .,** DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM 02:** <https://us02web.zoom.us/j/89559486115>
ID REUNIÓN: 895 5948 6115

1. En audiencia se informa que la Deudora la señora NANCY HENAO HERNANDEZ, a la fecha no ha pagado las la cuotas de administración



SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

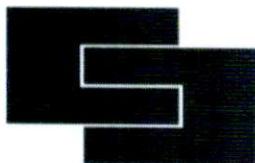
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 I 144

posteriores a la admisión del trámite de la referencia, no obstante se deja de precedente como se enuncia en los resúmenes de audiencias que estuvo informada varias veces, el no pago de los gastos de administración llevarían automáticamente a un fracaso de la negociación.

Por lo anterior y de conformidad al ARTÍCULO 549 CGP INCISO 3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. del Código General del Proceso "el *incumplimiento en el pago de administración es causal de fracaso de la negociación del procedimiento de negociación de deudas.*"

Dando cumplimiento al artículo en mención, se da por fracaso el trámite de la referencia y se envía el expediente al Juez Civil Municipal para que de apertura a la liquidación patrimonial en virtud del artículo 563 del código general del proceso.

1. De acuerdo con lo anterior, se dará aplicación al artículo 559 del C.G.P y se remitirá el expediente al juez civil de conocimiento, para que decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial conforme al artículo 563 de la ley 1564 de 2012.
2. En constancia de asentimiento del contenido del presente documento se suscribe la Abogada Conciliadora **DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.014.187.873 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 218.520 expedida por el C.S. de la J., debidamente inscrita en este centro de conciliación siendo las 5:00 p.m. del día en mención en la ciudad de Bogotá.

OPERADORA EN INSOLVENCIA

DIANA C. CABALLERO ARIAS

DIANA C. CABALLERO ARIAS (Diciembre 16, 2021 15:17 EST)

DIANA C CABALLERO ARIAS

CODIGO 1014187873



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

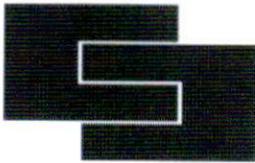
LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

227

REGISTRO No.00676



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

 <p>CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGAS L.P Resolución 0045 del 31 de enero de 2003 Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013 (Insolvencia económica para persona natural no comerciante)</p> <p>EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN</p> <p>SELLO ELECTRÓNICO</p>	<p>LA PRESENTE CONSTANCIA SE REGISTRA CON EL No. 00676</p>
	<p>PRIMERA COPIA</p> <p>TRÁMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO (A) CONCILIADOR (A)</p> <p>DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS</p>
	<p>CÓDIGO: 1014187873</p>
	<p>INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL AÑO 2021</p>

DIANA C. CABALLERO ARIAS
DIANA C. CABALLERO ARIAS (Dic 16, 2021 15:17 EST)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota: Las firmas y los sellos conexos a esta Constancia de fracaso, se realizaron de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.



18
AÑOS

SEDE VIRTUAL. LÍNEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web: www.todosobreconciliacion.com

SEDES BOGOTÁ D.C.

NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830

CENTRO: CALLE 17 No. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escribanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - 1516

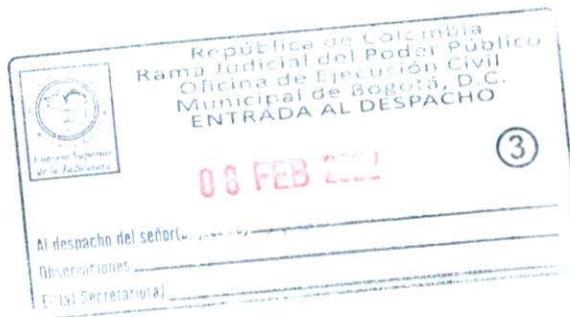
Final Audit Report

2021-12-16

Created:	2021-12-16
By:	FIRMADIGITAL CCONCILIACION ASEMGAS (firmadigital.asemgas@gmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAbUKO6achAeTV66fnH_z-B8Fb3x8CwM6i

"CONSTANCIA DE FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - 1516" History

-  Document created by FIRMADIGITAL CCONCILIACION ASEMGAS (firmadigital.asemgas@gmail.com)
2021-12-16 - 8:10:46 PM GMT- IP address: 201.244.164.67
-  Document emailed to DIANA C CABALLERO ARIAS (dra.dianacaballero@hotmail.com) for signature
2021-12-16 - 8:12:01 PM GMT
-  Email viewed by DIANA C CABALLERO ARIAS (dra.dianacaballero@hotmail.com)
2021-12-16 - 8:17:22 PM GMT- IP address: 201.244.164.67
-  Document e-signed by DIANA C CABALLERO ARIAS (dra.dianacaballero@hotmail.com)
Signature Date: 2021-12-16 - 8:17:49 PM GMT - Time Source: server- IP address: 201.244.164.67
-  Agreement completed.
2021-12-16 - 8:17:49 PM GMT



68341 4-FEB-22 8:51

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400302120220004600

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 21 de Febrero de 2022 - 11:36:45 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Insolvencia persona natural no comerciante	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- NANCY HENAO HERNANDEZ	- BANCOS

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 2819

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2022 A LAS 10:10:18.	21 Feb 2022	21 Feb 2022	18 Feb 2022
18 Feb 2022	AUTO ADMITE DEMANDA	DESIGNA LIQUIDADOR. OFICIAR.			18 Feb 2022
24 Jan 2022	AL DESPACHO				24 Jan 2022
24 Jan 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/01/2022 A LAS 12:28:47	24 Jan 2022	24 Jan 2022	24 Jan 2022

[Imprimir](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 033 2009 02105 00

Obre en autos la manifestación junto con los anexos allegados por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. a través de la conciliadora Diana C. Caballero (fls. 217 a 227), y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

No obstante lo anterior, tomando en cuenta lo indicado por el aludido Centro de Conciliación, quien informó el inicio y la culminación del trámite sin llegar a un acuerdo, por lo que al tenor del artículo 559 del C. G. del P., se remitiría al juez civil municipal para que se decretara la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Así las cosas, y acorde al pantallazo que antecede (fl. 228), se observa que efectivamente el aludido trámite liquidatorio fue sometido a reparto correspondiéndole conocer al **Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, siéndole asignado el radicado 1100400030 **21 2022 00046 00**, donde, se itera, cursa la liquidación patrimonial de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata los artículos 561 y 563 del C. G. del P. y s.s. respecto de la aquí demandada Nancy Henao Hernández, dándose apertura de esta el 18 de febrero de 2022, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 565 numeral 7 *ibídem*, se ordena **la remisión** del proceso de la referencia en el estado que se encuentra, para que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial antes mencionado. Lo cual deberá hacerse de **manera**

digital, haciendo uso de las tecnologías (correo electrónico) en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Igualmente, y en aplicación al citado artículo 565 num. 7 *ibidem*, se ordena dejar a **disposición** del **Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá** las **medidas cautelares** practicadas dentro del presente asunto sobre los bienes de la deudora Nancy Henao Hernández. Déjense las constancias del caso. **Oficiese**.

Por secretaría procédase a comunicar al **Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C.** lo decidido en este proveído. OFICIAR. Tramítese y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de 2022
Por anotación en estado n.º 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ